



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARTO
RENDA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL Y OCHOCIENTOS.

Comun y el S.^{or} Personero

Idem.

El S.^{or} D.^o Juan Josef Cano, Regidor Dixo: que siendo uno de los Comisarios nombrados por esta Ciudad para el repartimiento de sal en el corriente año no se le habia entregado llave alguna del almacén donde se custodia ni tenia maneso ni intervencion en este asunto e que enterada la Ciudad Acordo: se entregue al S.^{or} D.^o Juan Josef Cano una de las llaves del almacén mediante a que los dos Comisarios tienen iguales facultades

En este estado entro el S.^{or} D.^o Valentin Benlinguero, Regidor

Debitos a la
R.^a Hacienda.

En este Ayuntamiento se ha visto un oficio de la Junta de Rentas de esta Ciudad comunicado por el S.^{or} Corregidor como su Presidente incluyendo otro de la Junta de esta provincia dirigido al S.^{or} Correg.^{or} por el S.^{or} Intendente de la misma, previniendo pase a esta Ciudad los oficios convenientes para que sin pérdida de tiempo se hagan efectivos los atrasos que adeuda de quinientos setenta y seis mil nueve cientos quarenta y un y veinte y dos mrs. y dos tercios por los ramos de salinas nieve utensilios y paga, procurando su cobranza sin la menor di-

SS

